ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 202-2026-MCJ

San José, 23 de octubre de 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014), y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la "*Primera Edición del Desfile Navideño "Peñas Blancas Brilla en Navidad*" constituirá un espacio de encuentro, integración y proyección cultural, en el cual las bandas escolares invitadas, las bandas independientes y las diversas agrupaciones participantes tendrán la oportunidad de compartir con la comunidad sus habilidades, destrezas y talentos musicales, rítmicos, coreográficos y artísticos, mediante la realización de presentaciones musicales, la exhibición de carrozas navideñas y la participación de bastoneras, abaniqueras, delegaciones portadoras de banderas y grupos de ejercicios rítmicos, se ofrecerá un espectáculo lleno de creatividad, colorido, alegría y espíritu navideño, que permitirá apreciar la diversidad de expresiones artísticas, así como el compromiso, la dedicación, la disciplina y el esfuerzo de quienes las representan.

4. Que la citada actividad constituye una iniciativa de carácter cultural, artístico, educativo y comunitario, orientada al rescate, la preservación, el fortalecimiento y la transmisión de las tradiciones navideñas, con el propósito de promover su reconocimiento, valoración y continuidad entre las presentes y futuras generaciones. Esta celebración busca propiciar la participación de estudiantes, familias, agrupaciones artísticas, organizaciones locales y miembros de la comunidad en general, mediante el desarrollo de actividades que permitan fortalecer la identidad cultural, consolidar el sentido de pertenencia y mantener vivo el espíritu de la Navidad.

5. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-656-2026 del 20 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8° del Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014), y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

6. Que la persona beneficiaria de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el citado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

8. Que por razones de oportunidad y en consideración de los actos preparatorios requeridos para la ejecución de la presente declaratoria, resulta conveniente que su fecha de rige corresponda a la fecha de emisión.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P del 14 de julio de 2026, publicado en La Gaceta Digital número 133 del 17 de julio de 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad "*Primera Edición del Desfile Navideño "Peñas Blancas Brilla en Navidad*", la que se llevará a cabo el 4 de diciembre de 2026, en el poblado de Peñas Blancas, distrito El General, cantón Pérez Zeledón, provincia de San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 23 de octubre de 2026.

Alexander Astorga Monge
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

Jorge Rodríguez Vives
Ministro de Cultura y Juventud